



Resolución Directoral

VISTO: la solicitud de la **UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES** para que se modifique la Autorización de Funcionamiento como Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil – CIAC Tipo 3;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral No. 789-2019-MTC/12, del 04 de octubre de 2019, se renovó la autorización de funcionamiento de la **UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES** como Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil CIAC Tipo 3 a partir del 08 de octubre de 2019,

Que, con documento de registro E-502547-2022, del 14 de noviembre de 2022, la **UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES** solicitó la certificación del curso para acreditación de operador de RPAS, solicitud que implica la modificación de su autorización de funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 327-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el Decreto Supremo N° 036-2019-MTC, la Dirección General de Aeronáutica Civil autoriza el funcionamiento de centros de instrucción de aeronáutica civil para formación de tripulantes de vuelo y despachadores de vuelo en los términos establecidos en el Certificado de Aprobación y Especificaciones de Instrucción que forman parte de la autorización;

Que, la RAP 141 establece que el Certificado y la Autorización de Funcionamiento constituyen requisitos indispensables para que una persona natural o jurídica pueda realizar actividades como Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (Escuela de Aviación) de acuerdo a las especificaciones de instrucción;

Que, con Memorando N° 0739-2023-MTC/12.00.03 y el Informe N° 0370-2023-MTC/12.07 de la Asesoría Legal y la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones respectivamente, se informó que resulta procedente la modificación de la autorización de funcionamiento de CIAC de la **UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES**;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2525145> ingresando el número de expediente **E-195530-2023** y la siguiente clave: WYQT63 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



Que, según lo expuesto, corresponde la emisión del acto administrativo para la modificación de la Autorización de Funcionamiento de CIAC Tipo 3 de la **UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES**;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, con la opinión favorable de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Directoral N° 789-2019-MTC/12, del 04 de octubre de 2019, que otorgó a la **UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES** la renovación de la Autorización de Funcionamiento como Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil – CIAC Tipo 3, en el sentido que es otorgada de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Aprobación N° 006 y las Especificaciones de Instrucción que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Certificado de Aprobación y las Especificaciones de Instrucción anteriormente emitidos a la **UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES**.

Artículo 3.- Los demás términos de la Resolución Directoral N° 789-2019-MTC/12, del 04 de octubre de 2019, continúan vigentes.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
DONALD HILDEBRANDO IVÁN CASTILLO GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES